



## Secretaría de Educación Pública

Dirección de Profesiones, Educación Media Superior y Superior  
Coordinación de Educación Media Superior y Superior

La Paz, B.C.S., a 16 de marzo del 2020.

### COMUNICADO SEPBCS/EMS01/2020

**Autoridades Educativas de Subsistemas de Nivel Medio Superior en B.C.S.  
Directores de Escuelas de Nivel Medio Superior, públicas e incorporadas.  
Coordinadores de Centros Escolares y de Formación para el Trabajo en NMS**

Como es de su conocimiento, la Secretaría de Salud ha dado las indicaciones pertinentes a la Secretaría de Educación Pública y a las autoridades educativas estatales para prevenir, en lo posible, el contagio y propagación del COVID-19 y, con ello, proteger la salud de las comunidades escolares. Por tal motivo, con fecha 16 de marzo de 2020 la Secretaría de Educación Pública Federal emite el Acuerdo Secretarial 02/03/2020<sup>(1)</sup> (se anexa).

Con base en lo anterior y, con el objetivo de contribuir a preservar la salud de nuestros estudiantes, así como del resto de la comunidad escolar en todos los planteles de bachillerato, se dan a conocer las siguientes **medidas preventivas que deberán ser implementadas en todos los planteles educativos públicos y particulares incorporados de nivel medio superior en Baja California Sur**, de manera inmediata.

Las madres, padres de familia, tutores, directivos de planteles, docentes, personal administrativo y de servicios, adolescentes y jóvenes de la comunidad escolar atenderán las siguientes acciones:

1. Instalar en cada plantel una **Comisión de Salud** presidida por el Director y con la participación de docentes y representantes de los padres y madres de familia que tendrá como objetivo apoyar la instalación de los filtros escolares. Para la instalación de dicha Comisión de Salud se convocará de inmediato a la sociedad de padres de familia, con la finalidad de implementar las medidas para la prevención de la propagación del COVID19. Esta Comisión deberá:
  - a. Apoyar las indicaciones de las autoridades sanitarias estatal y federal.
  - b. Implementar el filtro de corresponsabilidad con madres, padres de familia, tutores
  - c. y la escuela.
  - d. Evaluar en conjunto con la autoridad del plantel, la eficacia y pertinencia de las acciones establecidas y de ser necesario, ajustarlas.
  - e. Establecer los canales de comunicación para informar a la comunidad cualquier asunto o caso de relevancia sobre el COVID-19.
  - f. Participar activamente en la elaboración e implementación de acciones para atender la emergencia.
  - g. La autoridad de la escuela coordinará este esfuerzo y encabezará la Comisión de Salud.

<sup>(1)</sup> ACUERDO número 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública.

<sup>(2)</sup> Con fundamento en los artículos 78, 131 y 132 de la nueva Ley General de Educación.



2. **Evitar que cualquier persona ingrese a la escuela con síntomas de enfermedades respiratorias.** La Secretaría de Salud recomienda que deberán quedarse en su casa las personas que presenten los síntomas de: tos seca, estornudos, malestar general, fiebre o dolor de cabeza. Solamente los casos que presenten dificultad para respirar deberán acudir a la institución de salud pública correspondiente o al centro de salud más cercano.
3. **Asegurarse que cualquier caso sospechoso de contagio de COVID-19 sea del conocimiento de la autoridad del plantel e informar a la autoridad estatal y a su vez a la instancia sanitaria correspondiente**
4. **Para el oportuno reconocimiento de los síntomas y con la finalidad de disminuir la propagación en la comunidad escolar, se implementará a través de tres filtros:**
  - a. **Establecer un filtro de forma corresponsable escuela-madres y padres de familia,** el cual tendrá como función solicitar a los alumnos y alumnas que acrediten diariamente a la entrada de la escuela haber atendido las medidas preventivas y recomendaciones de higiene y detección de síntomas de enfermedad para evitar el contagio, todas las mañanas antes de salir de casa, estas son:
    - Que los alumnos y alumnas se hayan lavado las manos antes de presentarse al plantel.
    - Que no presenten fiebre, tos seca, dolor de cabeza y cuerpo cortado.Se anexa propuesta de carta, misma que puede realizarse a mano, entregarse diariamente al ingresar a la escuela, firmada por el padre, madre o tutor.
  - b. **Filtro al ingresar a la escuela:** La autoridad del plantel, en coordinación con la Comisión de Salud, establecerán un filtro a la entrada de la escuela donde se recogerán las “Cartas Compromiso de Corresponsabilidad” y se observará si algún estudiante presenta síntomas.
  - c. **Filtro en el salón.** Las maestras y maestros deberán reforzar al inicio de la jornada académica con los estudiantes sobre la situación, las medidas sanitarias para la prevención de cualquier enfermedad o contagio, observar a las alumnas (os) en lo individual para constatar que no tengan síntomas evidentes de alteración de la salud y en caso de detectar algún caso con síntomas deberán, con el debido cuidado hacerlo del conocimiento a la autoridad del plantel y este a su vez a la comisión de salud, informando a las madres, padres o tutores, solicitando recogerlo inmediatamente y llevarlo a la clínica de salud para su atención inmediata.  
En el caso de las alumnas y alumnos mayores de dieciocho años, deberán evitar acudir a sus escuelas y/o planteles donde reciban el servicio público educativo, en aquellos casos donde presenten los síntomas señalados en el primer párrafo del presente artículo.

El Director del plantel, **deberá informar diariamente a su autoridad estatal**, Dirección General o Unidad de Enlace Estatal correspondiente, sobre la atención realizada, así como las incidencias, número de posibles casos sospechosos, debiendo tener el registro correspondiente.

5. El Director del plantel, de acuerdo a los medios disponibles, **solicitará a las personas que presentan síntomas de infección respiratorias permanecer en su domicilio y estar atentos a la**





evolución de su estado de salud, así mismo deberán solicitar atención médica en caso de agravarse.

6. A partir del 17 de marzo deberán **suspenderse todas las ceremonias cívicas y actividades escolares que impliquen la agrupación de la comunidad escolar**, como festivales, reuniones masivas, eventos, así como prácticas extramuros; recomendando en lo posible programar recesos escalonados. (Artículo Cuarto del Acuerdo Secretarial 02/03/2020).
7. Con base en el punto anterior, queda sin efecto la programación para la evaluación PLANEA 2020 contemplada para los días 31 de marzo y 1 de abril del 2020, hasta nuevo aviso e indicaciones oficiales.
8. **Suspensión por presencia de caso diagnosticado.** En caso de detectar caso diagnosticado de COVID-19 en la comunidad escolar, estudiantes o personal, se suspenderán las actividades en la escuela sin señalar de manera evidente al portador del caso detectado guardando la discreción y cuidado del caso. Asimismo, se dará aviso a la jurisdicción sanitaria, así como a la autoridad educativa. Esto es en apego al Artículo Tercero del Acuerdo Secretarial 02/03/2020.
9. **Suspensión de actividades escolares para aislamiento voluntario preventivo, en el marco de la jornada nacional de sana distancia.** Como medida proactiva del Sector Educativo, instruido por el Sector Salud y considerando la curva epidemiológica que ha seguido el desarrollo del COVID-19 en México y en el mundo, **al periodo de vacaciones de Semana Santa se adicionarán dos semanas previas para la suspensión de actividades escolares**, que comprenden del 23 de marzo al 03 de abril de 2020 y las dos semanas de vacaciones programadas en el calendario escolar del 06 al 17 de abril de 2020. Esta suspensión es óptima en su tiempo, de acuerdo con la autoridad de la Secretaría de Salud frente a la curva esperada del contagio. Esta medida requiere la corresponsabilidad de las familias para lograr el aislamiento voluntario y preventivo, por lo que es importante crear conciencia de evitar tener reuniones o asistir a lugares concurridos. Respecto a la situación del personal docente, administrativo, de apoyo, así como a Directivos, atenderemos a las disposiciones que se precisen por la autoridad federal o estatal, la cual se hará del conocimiento de manera oficial y oportuna.
10. Esta semana comprendida del 17 al 20 de marzo, deberán desde la escuela **promoverse las medidas preventivas en casa y en la propia comunidad escolar**, resultando indispensable generar conciencia sobre la adopción de las siguientes medidas preventivas:
  - a. Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón por al menos 20 segundos o utilizar soluciones antisépticas a base de alcohol al 70% y hacer lo propio con los menores. Ambos medios tienen similar efectividad.
  - b. Al toser o estornudar, cubrir la nariz y boca con el ángulo interno del brazo.
  - c. No saludar de beso, de mano o abrazo.
  - d. No tocarse nariz, boca y ojos.
  - e. No compartir alimentos, bebidas, vasos, cubiertos, lápices, colores, ni utensilios de uso e higiene personal.
  - f. Limpiar y desinfectar superficies, barandales, mesas y objetos de uso diario, con productos sanitizantes y jabones.
  - g. Abstenerse del uso de bebederos, ya que las boquillas y botoneras representan un riesgo.





- h. Ventilar y permitir la entrada de luz solar en aulas y espacios cerrados
  - i. Evitar contacto cercano con personas que tengan los síntomas respiratorios mencionados.
  - j. No auto medicarse, ni medicar a los estudiantes sin prescripción médica.
  - k. No escupir.
  - l. Impulsar la distancia social. Todas las personas deberán procurar estar cuando menos a un metro de distancia el uno del otro.
11. Mantener la higiene en todas las áreas del plantel, principalmente las áreas comunes, ventiladas, **observando que exista lo necesario para la higiene y lavado de manos** (gel antibacterial, preferentemente a la entrada de la escuela y de ser posible en cada salón de clase y oficina, así como la existencia de materiales de limpieza, agua y jabón principalmente en sanitarios).
12. La autoridad del plantel deberá de **fortalecer las estrategias de comunicación** con sus estudiantes, académicos y colaboradores, a fin de hacer llegar los avisos oficiales y acciones inmediatas, comunicando oportuna y permanentemente a la comunidad educativa las medidas sanitarias que correspondan, mismas que se encuentran publicadas en la página: [www.gob.mx/coronavirus](http://www.gob.mx/coronavirus)
13. Con el fin de mantener la comunicación constante, y anticipándonos al curso de esta contingencia, **deberán recabar los correos electrónicos de los estudiantes**, considerando mantener una comunicación virtual constante, en lo subsecuente.

Como sector educativo, debemos tener plena conciencia de que nos encontramos ante una amenaza que exige la participación coordinada de todos los miembros de la comunidad escolar para la prevención y atención oportuna, siendo la prevención colectiva parte fundamental para aminorar el impacto e incidencia de los contagios. El cuidado de la salud es responsabilidad de todos, por lo que es necesario hacer conciencia sobre la importancia de atender las disposiciones emitidas por la Secretaría de Salud así como de la Secretaría de Educación, por lo que estas medidas preventivas inmediatas, en el ámbito de nuestro actuar, servirán de referencia inmediata para dar atención al Acuerdo Secretarial 02/03/2020; así mismo, la información oficial federales y estatal en fortalecimiento a las actividades de los planteles, les será enviado en cuanto esta se reciba.

Agradeciendo de antemano su atención a las presentes medidas preventivas, así como a su importante colaboración que contribuya a coordinarnos de mejor manera como nivel educativo, me encuentro atenta y en contacto permanente.

Atentamente

Profr. Héctor Jiménez Márquez  
Secretario de Educación Pública



GUBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Anexos: Propuesta de carta de corresponsabilidad, Acuerdo Secretarial 03/02/2020, Material informativo de prevención.

Ccp. Ing. Cristina Talamantes Cota, Coordinadora de Educación Media Superior y Superior.  
Ccp. Ing. Edgar Guillermo Polanco Ramírez, Director de Profesiones, EMS y Superior.  
Ccp. Archivo.